



*Archivo
Reinserción*

4- 08746

COPIAS
SIN ANEXOS

Santafé de Bogotá, D.C. 25 FEB 1997

Señor
OTTY PATIÑO HORMAZA
Vocero Nacional M -19
Ciudad

*918.466027
mapa de Policía
Insp. y tránsito
municipio de Guaduas
ordenar.
SGU 663
D.*

Por instrucciones de la Dirección Nacional, remito para su conocimiento y estudio la propuesta de "Manejo Programático y Jurídico Administrativo de los Fondos de Reinserción y Paz", así como las observaciones presentadas por las diferentes regionales. Para efectos de tomar decisiones respecto al tema, le rogamos hacer llegar a la oficina central sus comentarios a más tardar el 4 de marzo del presente año.

*Parroquia
la y del
municipio de
Villeta*

Cordialmente,

*Se accedió el
7 de Marzo via
Guaduas-Dorada
y por dicho medio*

ZANDRA MUÑOZ
ZANDRA LUCIA MUÑOZ
Asesora Dirección Nacional de Regionales

*Guillermo Marin Castano
con C.C. 15.429.552
Rionegro
Antioquia*

C.C. Doctor Andrés Restrepo Restrepo, Director Nacional de Regionales

Anexo : 22 folios



Instructivo

fondos de reinserción y paz

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
PROGRAMA PARA LA REINSERCIÓN**

FONDOS DE REINSERCIÓN Y PAZ

**INSTRUCTIVO DE MANEJO PROGRAMÁTICO Y
JURÍDICO - ADMINISTRATIVO**

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 1996

FONDOS DE REINSERCION Y PAZ

Los Fondos Departamentales y Municipales de Reinserción y Paz son instrumentos de ejecución de la Política de Reinserción del Gobierno Nacional a nivel local y regional y el mecanismo más importante de socialización y regionalización de las políticas de paz y convivencia ciudadana definidas por el Gobierno Nacional.

• MISION

Desarrollar iniciativas y estrategias que contribuyan a consolidar la Paz y la Reinserción, en todas las regiones del país.

• NATURALEZA

- Los Fondos de Reinserción y Paz desarrollan sus actividades en función de las políticas y planes de Reinserción Y Paz impulsadas por el Gobierno Nacional; es una instancia de concertación política y de confluencia de recursos institucionales, profesionales y económicos, alrededor de la búsqueda de la paz.
- Su actividad debe articularse al Sistema Nacional de Cofinanciación y Desarrollo Regional, los programas y proyectos deben ejecutarse en el marco del Plan de Reinserción y Paz local.
- Los Fondos de Reinserción y Paz deben apoyar los mecanismos, espacios, instituciones y programas que coadyuven al desarrollo de una Cultura de Convivencia y Paz. A nivel regional se constituyen en un ente consultivo, asesor y difusor de las políticas de paz.

• CREACION

Se crean a través de Acto Administrativo, ya sea por Acuerdo de los Concejos Municipales o por Ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

• OBJETIVOS

- Ejecutar la política de Reinserción y Paz definida por el Gobierno Nacional.
- Fortalecer las instancias y mecanismos regionales de trabajo en el tema de la paz y Reinserción.
- Apoyar programas que fortalezcan las empresas de la Reinserción preferiblemente de economía solidaria o comunitaria.
- Apoyar procesos de Organización y Desarrollo Comunitario en aquellas zonas en las cuales se desarrollen procesos de Paz y/o Reinserción.
- Integrar los recursos de Reinserción a los Procesos de desarrollo local y regional, teniendo como base la Cofinanciación.
- Promover dentro de las agendas de gobiernos de entidades territoriales, la institucionalización de programas orientados a fortalecer la política de convivencia y paz.
- Apoyar los mecanismos, espacios, instituciones y programas que coadyuven al desarrollo de una Cultura de Convivencia y Paz.
- Promoción de los instrumentos vigentes de participación ciudadana

• JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO

La Junta Directiva, es la instancia permanente y única de dirección y coordinación del Fondo y cumplirá con las obligaciones establecidas por la Ordenanza o el Acuerdo que lo creó, el convenio interadministrativo, el Plan de Reinserción y Paz o el Plan para la Convivencia, según el caso.

La Junta Directiva está constituida por:

- El Gobernador (Fondo Departamental), o Alcalde (Fondo Municipal), o sus delegados.
- El Delegado Departamental del Programa para la Reinserción
- Un miembro de El Comité Consultivo Departamental
- Un miembro de la comunidad no reinsertada escogido por el Comité Consultivo
- En calidad de invitados, cuando sea pertinente, el Director de Planeación y a consideración de la Junta, otras personas y/o instituciones en razón de los aportes que hagan al Fondo, o por razones de políticas de paz, o por naturaleza de su participación en los procesos de paz y de Reinserción (Representantes del sector público y privado, organismos de cooperación nacional o internacional, iglesia, etc.)

Son funciones de la Junta, las siguientes:

- Definir el Reglamento Interno, teniendo en cuenta las políticas nacionales y regionales de reinserción y paz.
- Determinar los niveles de participación (derechos y deberes) de nuevos agentes institucionales del Comité, según previa evaluación y consideración de cada caso.
- Definir un plan de captación y canalización de recursos.
- Aprobar un Plan Operativo de ejecución de recursos.

- Sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando lo estime conveniente a solicitud de alguno de sus miembros.
- Tomar decisiones, en lo posible, por consenso. Sin embargo, la Junta Directiva deberá definir un mecanismo de toma de decisiones cuando en última instancia el consenso no sea posible. Habrá quórum en las reuniones con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.
- Verificar que los mecanismos de ejecución y control cumplan con sus funciones.
- Aprobar los informes semestrales de ejecución.
- Contribuir al desarrollo del Plan Regional o Departamental de Reinserción y Paz.
- Planear la ejecución de los recursos entregados, antes del 31 de marzo de cada vigencia

• LA SECRETARIA EJECUTIVA

La realiza el Responsable Departamental del Programa para la Reinserción o su Delegado en la localidad respectiva.

Son funciones de la Secretaría, las siguientes:

- Realizar la convocatoria a las reuniones.
- Recibir las iniciativas de inversión y ejecución de los recursos.
- Levantar Acta de cada reunión y hacerla suscribir por todos los miembros de la Junta. Esta Acta debe ser enviada a la Dirección Nacional del Programa para la Reinserción y ser puesta a disposición de los desmovilizados cuando así lo requieran.
- Entregar a la Junta la información que sobre los temas de Reinserción y Paz vaya produciendo el Gobierno Nacional.

- Llevar un archivo de la correspondencia, actas, proyectos y demás documentos.
- Elaborar Informes de gestión.
- Dar constancia, cuando sea necesario, de las decisiones consignadas en las Actas de las reuniones de La Junta Directiva del Fondo.
- Coordinar la estrategia de posicionamiento institucional y de difusión de las actividades del Fondo.

Registrar, clasificar y manejar toda la información de la gestión del Fondo en archivo magnético. Cuando se trate de Proyectos deberá registrar el ciclo en el que se encuentra el mismo, a saber: Fase de Perfil del Proyecto, Fase de Proyecto de Inversión, Fase de Operación del Proyecto.

• ACERCA DE LOS RECURSOS

Los Fondos de Reinserción y Paz, cuentan con recursos propios aportados por el Programa para la Reinserción, los gobiernos locales y todas las entidades públicas o privadas que decidan vincularse a las actividades relacionadas con el desarrollo de la Política de Paz del Gobierno Nacional.

Los Fondos deberán ser sostenibles. A través de sus Juntas garantizarán el diseño y ejecución de una estrategia de captación, multiplicación e inversión de los recursos, de manera que pueda garantizar su sostenibilidad. Sus dos principales aportantes, Gobiernos Locales (Gobernaciones y Alcaldías) y Gobierno Nacional (PPR), tomarán las previsiones fiscales necesarias para asegurar los recursos. Esto incluye la evaluación e inclusión de las partidas correspondientes al plan de inversión del Municipio y en la programación financiera anual del PPR.

Pueden constituir también como aportes, los programas de capacitación y asistencia técnica, brindados por otras instituciones, bienes inmuebles, materiales y otras donaciones.

Cuando resulte necesario cuantificar dichos recursos para valorar esos aportes, se hará con apego a las metodologías ya establecidas en las entidades de planeación.

111

Los recursos del Fondo no podrán utilizarse para pago de gastos de viaje y contratos personales.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser contratistas del Fondo en ninguna circunstancia. (Artículo 8 de la Ley 80)

• CUENTA ESPECIAL

Los recursos entregados para el cumplimiento de los objetivos del Fondo, serán colocados en una Cuenta Especial, en un establecimiento bancario bajo la denominación Fondo de Reinserción y Paz, de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo respectivo y/o en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la red de Solidaridad Social - Programa para la Reinserción y el ente territorial correspondiente.

Los movimientos contables de dicha cuenta bancaria, formarán parte de los informes periódicos que se obliga a presentar el Representante Legal del Fondo al Coordinador Nacional del Programa para la Reinserción.

• BANCO DE PROYECTOS

Cada Departamento, según lo establecido por la Ley 152 de 1994 ha constituido el Banco de Programas y Proyectos. Cada Fondo de Reinserción y Paz debe definir procesos y procedimientos que le permitan su articulación a este instrumento de planeación departamental.

El Banco de Programas y Proyectos Departamental es un mecanismo de apoyo en la ejecución de los objetivos y metas de los Fondos de Reinserción y Paz y una herramienta para la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la asignación de recursos, garantizando la labor de seguimiento y evaluación de los proyectos.

Se constituye de igual manera en una herramienta de promoción de alternativas de cofinanciación, de identificación y ejecución de capacitación técnica y administrativa.

El Banco de Proyectos tiene el carácter de un Sistema de Información que implica poner en práctica de manera ágil criterios técnicos para:

- Viabilización de los proyectos
- Ejecución de los proyectos
- Seguimiento de cada una de las etapas de su ciclo
- Evaluación de impacto

• POR QUÉ ES NECESARIO HACER USO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL ?

- En concordancia con la Ley 38 de 1989, el Decreto 841 de 1990 y el Estatuto Orgánico de Planeación, es necesario viabilizar los proyectos a través de un Banco de Proyectos.
- La articulación al Banco de Programas y Proyectos es la garantía de que los proyectos que se presenten al Fondo Departamental de Reinserción y Paz reflejen necesidades reales en los social, económico y cultural de los beneficiarios ; además de evitar repetir iniciativas y proyectos, permite canalizar, articular e incorporar recursos de los entes territoriales a las diferentes líneas de acción propias de los Fondos.

• PRESENTACION DE PROYECTOS

Para ejecutar los recursos de los Fondos de Reinserción y paz, se hace necesaria la presentación de proyectos, que deben ajustarse al plan Departamental o Municipal de Reinserción y Paz. Los proyectos serán aprobados por la Junta Directiva respectiva, previo registro en el Banco de Programas y Proyectos Departamental y aval del Comité Técnico.

• QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS ?

- Los miembros de la Junta Directiva del Fondo.
- Miembros de las Organizaciones Desmovilizadas con presencia en la Región.
- Las Organizaciones Sociales interesadas en apoyar los Programas de Paz y Reinserción.
- Los Desmovilizados, individualmente considerados, cuyos proyectos sean de impacto social.

• CRITERIOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a consideración de las Juntas Directivas de los Fondos de Reinserción y Paz deberán por su contenido desarrollar las siguientes estrategias :

- Aplicar la política de socialización de los contenidos de los Acuerdos de Paz en las diferentes comunidades, en aspectos tales como: Organización y desarrollo comunitario, obras de infraestructura e inversión social, capacitación y formación, comunicaciones, formación ciudadana, convivencia y cultura.
- Fortalecer los procesos económico-productivos de las organizaciones de reinsertados en la perspectiva de consolidarlas como empresas con impacto social y económico.
- Dar prioridad a actividades de impacto social, cuya población beneficiaria sea distinta a la población desmovilizada en un porcentaje de hasta un 80%.
- Pueden hacerse excepciones en situaciones de ayuda humanitaria verificables y a criterio de la Junta Directiva, pero de ninguna manera se podrán utilizar para éstos fines más del 20% de los recursos del Fondo.
- Demostrar cofinanciación de otras entidades y sostenibilidad de las acciones. La cofinanciación podrá hacerse en recursos financieros, bienes, materiales de trabajo, mano de obra calificada y no calificada. Para garantizar la cofinanciación de los Proyectos el Fondo sólo aportará hasta un 65% si este es asociativo y hasta un 40% si es de carácter individual.

• INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La inscripción de proyectos para los Fondos de Reinserción y Paz se realiza ante la Oficina de Reinserción, la cual hace el papel de Secretaría Ejecutiva de los Fondos.

La inscripción y registro de los Fondos se hace de la siguiente manera :

El Proyecto se hace llegar diligenciado en el formato Ficha de Estadística Básica de Inversión o Ficha EBI, adjuntando el perfil de la organización postulante y los certificados de las entidades y organizaciones interesadas en la cofinanciación del Proyecto.

El interés en esta fase es conocer los proyectos en forma sintetizada pero completa, a fin de identificar si encuadran dentro de los criterios generales de políticas, objetivos y metas establecidas por cada Fondo. Igualmente se busca identificar si la Organización que lo presenta cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen las normas.

La evaluación la hace un Comité Técnico, por delegación de esta función por parte de Planeación Departamental, según los Decretos que regulan esta situación.

El Comité Técnico estará integrado por :

- Un representante de Planeación Departamental o Municipal, o de las Secretarías Sectoriales cuando las condiciones del proyecto así lo ameriten.
- El Responsable Departamental del Programa para la Reinserción o su Delegado.
- Un representante del Comité Departamental de Reinserción.

Este Comité debe contar con el material necesario para cumplir con su tarea como documentos actualizados sobre políticas nacionales para cada sector ; Líneas Estratégicas y de Política del Programa para la Reinserción a nivel Nacional y Regional ; planes departamentales y municipales de desarrollo.

El Comité analizará los proyectos y producirá un concepto para la Junta Directiva, con base en el cual ésta producirá las decisiones correspondientes.

En dicho concepto, deberán quedar claramente identificados los siguientes aspectos :

- Población beneficiarios (Número de personas beneficiadas, sector social al que pertenecen, promedio de ingresos, etc.)
- Area de cubrimiento del proyecto (Salud, vivienda, educación, recreación y cultura, etc.)
- Viabilidad económica y financiera
- Impacto y niveles de socialización
- Asesoría, Instituciones de apoyo, supervisión

REGISTRO DEL PROYECTO

Antes de la consideración de un proyecto por la Junta Directiva del Fondo, éste debe ser registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento. Este registro no obliga en ningún sentido a la aprobación y financiación de un proyecto.

• APROBACION DE LOS PROYECTOS

Con base el Concepto del Comité Técnico y previo registro en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, la Junta Directiva de cada Fondo aprueba o desaprueba la asignación de recursos para los diferentes proyectos.

De sus decisiones dejará constancia en las Actas de la Junta Directiva del Fondo.

• SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

El proceso de seguimiento de la ejecución de los proyectos será responsabilidad del Comité Técnico, utilizando en el proceso la ficha de Seguimiento y Evaluación utilizadas por las diferentes Unidades de Planeación. Las entidades u organizaciones ejecutoras están obligadas a suministrar toda la información necesaria para que tal seguimiento sea posible.

• PRESENTACION DE INFORMES

Los Fondos Municipales o Departamentales de Reinserción y Paz deberán presentar informes periódicos de ejecución y gestión, según lo establezcan los convenios interadministrativos correspondientes.

Al Programa de Reinserción deben ser enviadas copias de todos los contratos con sus respectivos informes de ejecución de conformidad con las normas fiscales y administrativas contenidas en la legislación municipal vigente.

Trabajaron en este documento las siguientes personas :

Luis Diego Arias Torres, Luis Alberto Cadavid Céspedes, Luisa Margarita Gil Olaya, Jorge Herrera Ortiz, Jorge Antonio Lozada Alvarado, Róger Pérez Molina, Zandra Muñoz Barrera, Eduardo Orozco Jaramillo, Andrés Restrepo Restrepo y Juan Carlos Vásquez Vargas.
Armenia 28 y 29 de noviembre de 1996

Saldo, Retención - Fondos de PAZ.

118

- Municipios Priorizado - lista

- Saludo y Encorcatona a participar de las actividades a desarrollar en la región. firma: Hagnolia Vivas Rquez (delegada Regional Sor W.).

• Instructivo Fondos de Reinserción y PAZ.

• Carta presentación del Instructivo. firma Sandra Lucia Muñoz: Asesora Dirección
de Regionales